

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **ÁNGELA PATRICIA CALDERÓN PALACIO**
 Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

DE: **GERMAN MORENO**
 Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Arqueo realizado a la caja menor de la UNGRD y del FNGRD.

FECHA: 21/11/2023

Reciba un cordial saludo,

La oficina de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales conferidas en la normatividad aplicable vigente, y con el fin de validar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados, y que los saldos correspondan, se efectuó el 23 de octubre de 2023, arqueo a la caja menor de gastos generales de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos los cuales son insumo para el mejoramiento continuo de la UNGRD en cumplimiento de los objetivos institucionales.


Arqueo de caja menor de la UNGRD – Grupo de apoyo Administrativo:

Se realizó visita al área administrativa y se verificó que la caja menor estuviera constituida mediante resolución y contará con la póliza de manejo vigente para la caja menor; que el dinero estuviera en poder del funcionario encargado de su manejo y que la información contenida en los soportes de legalización se encuentren registrados en el Sistema SIIF NACIÓN.

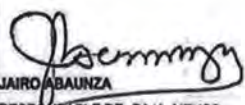
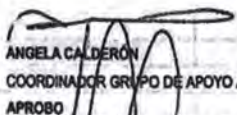

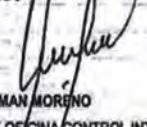
Dentro de los criterios evaluados al momento de realizar el arqueo de caja menor se evidenció que:

- La caja menor se encuentra amparada bajo la póliza global No. 980 64 994000000598 expedida por la compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia hasta el 17 de mayo de 2024.
- Mediante la Resolución No. 0167 del 14 de febrero de 2023, para lo cual existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2923 del 10 de febrero del 2023, se constituyó la caja menor por valor de \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS), para sufragar los gastos de situación imprevista, urgente, imprescindible e inaplazable que se presenten en la Entidad.

- En el arqueo se realizó el conteo físico de billetes, monedas, vales provisionales y definitivos de gastos, saldo del extracto bancario, cheques en blanco y demás documentos como se evidencia a continuación:

		FORMATO PARA LA EVALUACION DE CAJA MENOR - GASTOS GENERALES		CODIGO: FR-1400-OCI-18		VERSION: 02	
EVALUACION Y SEGUIMIENTO				12/10/2018			
INFORMACION GENERAL							
CUIDAD Y FECHA	23/10/2023		DEPENDENCIA	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO			
RESPONSABLE	JAIRO ENRIQUE ABALANZA		CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO			
POLIZA DE MANEJO No.	980 64 98400000088 (Póliza global)		ASEGURADOR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			
CUANTIA ASEGURADA	\$ 600.000.000		FECHA DE VENCIMIENTO	17/5/2024			
RESOLUCION DE CONSTITUCION No.	0187 de 14-feb-2023		CUANTIA DE CAJA MENOR	\$ 20.000.000			
ORDENADOR DEL GASTO	Secretario General		CUENTA CTE. No.	47689995671			
CHEQUES GIRADOS	0		CHEQUES ANULADOS	0			
CHEQUES EN BLANCO	DEL No. 52140 AL 52214						
CONCILIACION							
DETALLE DEL ARQUEO							
VALORES ENCONTRADOS EN EFECTIVO							
CANTIDAD	DENOMINACION DEL EFECTIVO (BILLETES)		TOTAL				
0	\$ 1.000		\$ -				
14	\$ 2.000		\$ 28.000				
7	\$ 5.000		\$ 35.000				
3	\$ 10.000		\$ 30.000				
17	\$ 20.000		\$ 340.000				
44	\$ 50.000		\$ 2.200.000				
21	\$ 100.000		\$ 2.100.000				
SUBTOTAL BILLETES			\$ 4.733.000				
CANTIDAD	DENOMINACION DEL EFECTIVO (MONEDAS)		NOMINACION				
3	\$ 50		\$ 150				
7	\$ 100		\$ 700				
8	\$ 200		\$ 1.600				
4	\$ 500		\$ 2.000				
0	\$ 1.000		\$ -				
SUBTOTAL MONEDAS			\$ 4.450				
TOTAL EFECTIVO			\$ 4.737.450				
SALDO EN CUENTA CORRIENTE			\$ 11.871.500				
VALORES POR REEMBOLSAR							
RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO		VALOR				
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCION		\$ 110.000,00				
A-02-02-02-005-003	ALOJAMIENTO; SERVICIO DE		\$ 69.600,00				
A-02-02-02-005-007	SERVICIO DE APOYO AL TRANSPORTE		\$ 458.900,00				
A-02-02-02-005-005	SERVICIOS DE SOPORTE		\$ 442.842,00				
A-02-02-02-005-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO		\$ 1.026.267,00				
TOTAL VALES Y RECIBOS			\$ 2.107.609,00				
MENOS CHEQUES PENDIENTES DE COBRO							
No CHEQUE	CONCEPTO		VALOR				
0			\$ -				
0			\$ -				
TOTAL CHEQUES PENDIENTES DE COBRO			\$ -				
MENOS RETENCIONES EFECTUADAS							
EGRESOS	CONCEPTO		VALOR				
16323 / 16423	RETENCION EN LA FUENTE		\$ 82.860,00				
16323 / 16423	RETENCION DEL ICA		\$ 13.311,00				
	RETENCION DEL IVA		\$ -				
TOTAL RETENCIONES			\$ 96.171,00				

VALES Y/O RECIBOS POR LEGALIZAR		
DESCRIPCION	TRAMITADO POR	VALOR
A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	\$ 66.000,00
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS	\$ 185.231,98
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ -
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIO DE	\$ -
A-02-02-02-006-004	SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS	\$ 8.000,00
A-02-02-02-006-007	SERVICIO DE APOYO AL TRANSPORTE	\$ 579.300,00
A-02-02-02-006-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 124.950,00
A-02-02-02-006-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	\$ 125.000,00
	TOTAL VALES Y RECIBOS	\$ 1.887.481,98
	TOTAL DEL ARQUEO	\$ 20.000.031,98
	DIFERENCIA	\$ (21,98)

 JAIRO ABAUNZA RESPONSABLE DE CAJA MENOR	 ANGELA CALDERÓN COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO APROBO
 ANDREA BETANCOURT PROFESIONAL OFICINA CONTROL INTERNO VERIFICO	 GERMAN MORENO JEFE OFICINA CONTROL INTERNO REVISO

Fuente: Imagen de arqueo caja menor gastos generales-UNGRD - GAA

- Respecto al reembolso No.5, se observó la resolución No.0965 del 05 de octubre de 2023, por medio de la cual se reconocen los gastos y se ordena el reembolso No. 5 de la Caja Menor de Gastos Generales de la UNGRD en la vigencia 2023, por valor de dos millones doscientos tres mil seiscientos pesos m/cte. (\$2.203.600). A la fecha del arqueo (23-oct-2023), aún se encontraba pendiente el desembolso de estos dineros.

Por otro lado, se pudo observar que, todos los gastos contienen el concepto del gasto, valor en letras y número, fecha de pago, firma de quien recibió el bien o el servicio, firma del responsable de la Caja Menor y la autorización previa por el ordenador del gasto. Además, se evidenció que la información contenida en los soportes de legalización se encuentra registrados en el SIIF NACIÓN.

En cuanto al registro de operaciones, la Oficina de Control Interno **evidenció recibos, facturas y/o documentos equivalentes con fechas diferentes al mes objeto de evaluación faltando de esta manera al principio de causación – véase régimen de contabilidad pública de la Contaduría General de la Nación – Principios de contabilidad pública numeral 117:**

“Devengo o Causación. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan

los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período”.

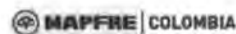
Al finalizar el arqueo de la caja menor de gastos generales de la UNGRD, se encontró una diferencia a favor por valor de treinta y un pesos con noventa y ocho centavos (\$ 31,98) Mcte. según el cuentadante, este sobrante se presenta por ajustes al peso.

Arqueo de caja menor del FNGRD:

Se verificó que la caja menor estuviera constituida mediante resolución y contará con la póliza de manejo vigente; que el dinero estuviera en poder del funcionario encargado de su manejo y que la información contenida en los soportes de legalización se encuentren registrados en la base de datos establecida para tal fin.

Dentro de los criterios evaluados al momento de realizar el arqueo de caja menor se evidenció que:

- Mediante nota de cobertura que obra como amparo provisional para los seguros de Todo Riesgo Daños Materiales; Todo Riesgo Equipo y Maquinaria; Manejo Global Entidades Estatales; Transporte de Valores; Automóviles, por el término de (900) días, contados a partir de las 00:00 horas del 17 de octubre del 2023, hasta las 00:00 horas del 04 de abril del 2026, se encuentra amparada bajo el ramo Manejo Global Entidades Estatales, la caja menor del FNGRD. La nota de cobertura fue expedida por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., como se observa en la siguiente imagen:



Bogotá D.C., 12 de octubre de 2023

Señores
FONDO NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD
Ciudad

Asunto: Amparo Provisional
LICITACION PUBLICA No. FNGRD-LP-002-2023

Apreciados Señores:

Atentamente nos permitimos confirmar cobertura para las siguientes pólizas, de acuerdo con las condiciones y coberturas otorgadas en la propuesta presentada por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.


RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA DIFERENCIAL	PORRATA NETA	I.V.A.	PORRATA TOTAL
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 86.238.715.862	4‰	\$ 594.135.279	\$ 112.805.703	\$ 707.029.981
INDICE VARIABLE	\$ 1.154.900.782	2‰	\$ 5.893.429	\$ 1.081.751	\$ 6.775.180
TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	\$ 3.254.165.273	25‰	\$ 208.599.229	\$ 38.113.854	\$ 238.713.083
INDICE VARIABLE	\$ 162.708.264	12,5‰	\$ 5.014.951	\$ 952.846	\$ 5.967.827
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	\$ 100.000.000	5,84‰	\$ 14.648.570	\$ 2.782.849	\$ 17.429.420
TRANSPORTE DE VALORES	\$ 120.000.000	0,15‰	\$ 443.835	\$ 84.329	\$ 528.164
AUTOMOVILES	\$ 6.202.905.000	3,81‰	\$ 600.584.853	\$ 114.111.284	\$ 714.696.137
TOTAL			\$ 1.421.117.307	\$ 278.022.816	\$ 1.699.139.123

La presente confirmación obra como amparo provisional para los seguros de Todo Riesgo Daños Materiales, Todo Riesgo Maquinaria, Manejo, Transportes de Valores, Automóviles, por el término de (900) días, contados a partir de las 00:00 horas del 17 de octubre del 2023, hasta las 00:00 horas del 04 de abril del 2026.

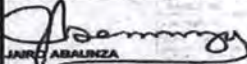


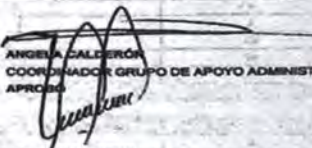
SONIA PATRICIA RUZZI RODRÍGUEZ
Responsable Licitaciones
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
E-mail: spruzzi@mapfre.com.co


- Mediante la Resolución No. 048 del 25 de agosto de 2015, se constituyó la caja menor del FNGRD hasta por una cuantía máxima de 77 SMLMV, para sufragar gastos que por su naturaleza tengan el carácter de imprevisto, urgentes, inaplazables e imprescindibles, necesarios para garantizar la correcta y eficaz atención en el marco de declaratoria de desastre o calamidad pública.
- En el arqueo se realizó el conteo físico de billetes, monedas, en pesos y en dólares, revisión de vales provisionales y definitivos de gastos y demás documentos como se evidencia a continuación:

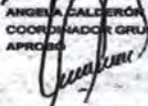
		FORMATO PARA LA EVALUACION DE CAJA MENOR - GASTOS GENERALES		CODIGO: FR-1400-OCI-18		VERSION: 02	
		EVALUACION Y SEGUIMIENTO				12/10/2018	
INFORMACION GENERAL							
CIUDAD Y FECHA	BOGOTÁ, 23/10/2018		DEPENDENCIA	GAA			
RESPONSABLE	JAIRO ENRIQUE ABAUNZA		CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO			
POLIZA DE MANEJO No.	Amparo Provisional LICITACION PUBLICA No. FNGRD-LP-002-2015		ASEGURADOR	MAPFRE COLOMBIA			
CUANTIA ASEGURADA	\$	100.000.000	VENCIMIENTO	4/04/2025			
RESOLUCION DE CONSTITUCION	079 de 20/01/2018		CUANTIA DE CAJA MENOR	\$	67.580.831		
ORDENADOR DEL GASTO	Secretario General		CUENTA CTE. No.	NA			
CHEQUES GIRADOS	NA		CHEQUES ANULADOS	NA			
CHEQUES EN BLANCO	NA						
CONCILIACION							
DETALLE DEL ARQUEO							
VALORES ENCONTRADOS EN EFECTIVO							
CANTIDAD	DENOMINACION DEL EFECTIVO (BILLETES)		TOTAL				
0	\$ 1.000		\$	-			
32	\$ 2.000		\$	64.000,00			
4	\$ 5.000		\$	20.000,00			
3	\$ 10.000		\$	30.000,00			
82	\$ 20.000		\$	1.640.000,00			
82	\$ 50.000		\$	4.100.000,00			
212	\$ 100.000		\$	21.300.000,00			
SUBTOTAL BILLETES			\$	27.064.000,00			
VALORES ENCONTRADOS EN MONEDAS							
CANTIDAD	DENOMINACION DEL EFECTIVO (MONEDAS)		NOMINACION				
0	\$ 50		\$	-			
4	\$ 100		\$	400			
5	\$ 200		\$	1.000			
1	\$ 500		\$	500			
1	\$ 1.000		\$	1.000			
SUBTOTAL MONEDAS			\$	2.900			
TOTAL EFECTIVO			\$	27.066.900			
VALORES ENCONTRADOS EN DOLARES							
TIPO DE CAMBIO			NOMINACION				
CANTIDAD	DENOMINACION DOLLAR						
1	1		\$	4.500,00			
2	5		\$	45.800,00			
1	10		\$	45.800,00			
40	20		\$	3.482.000,00			
11	50		\$	2.326.000,00			
24	100		\$	10.162.000,00			
TOTAL DOLAR			\$	16.058.600,00			
VALORES POR REEMBOLSAR							
RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO		VALOR				
A-20-2-90-6	Notariado		\$	397.768,00			
A-20-4-4-1	Combustibles y Lubricantes		\$	1.211.054,00			
A-20-4-4-15	Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina		\$	653.000,00			
A-20-4-4-9	Productos de Restaurantes y Cafeterías		\$	1.582.750,00			
A-20-4-5-9	Servicio de Cafetería y Restaurantes		\$	1.215.000,00			
A-20-4-6-2	Carros		\$	45.000,00			
A-20-4-6-7	Transporte		\$	5.445.550,00			
A-20-4-40-16	Otros Gastos por Adquisición de Bienes		\$	634.178,00			
A-20-4-41-13	Otros Gastos por Adquisición de Servicios		\$	12.472.920,00			
TOTAL VALES Y RECIBOS			\$	23.897.276,00			

MENOS CHEQUES PENDIENTES DE COBRO		
No CHEQUE	CONCEPTO	VALOR
		\$ -
		\$ -
	TOTAL CHEQUES PENDIENTES DE COBRO	\$ -
MENOS RETENCIONES EFECTUADAS		
EGRESOS	CONCEPTO	VALOR
	RETENCION EN LA FUENTE	\$ 288.865,88
	RETENCION DEL ICA	\$ 28.915,12
	RETENCION DEL IVA	\$ 40.828,00
	TOTAL RETENCIONES	\$ 347.707,01
VALES Y/O RECIBOS POR LEGALIZAR		
DESCRIPCION	TRAMITADO POR	VALOR
A-20-4-6-7	Transporte	\$ 880.000,00
	TOTAL VALES Y RECIBOS	\$ 880.000,00
	TOTAL DEL ARQUEO	\$ 67.899.850,00
	DIFERENCIA	\$ - 19


 JAIRO ABALANZA
 RESPONSABLE DE CAJA MENOR


 GERARDO MORENO
 JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
 REVISÓ


 ANDREA BETANCOURT
 PROFESIONAL OFICINA CONTROL INTERNO
 VERIFICÓ


 ANGELLA CALDERÓN
 COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO
 APROBÓ

Fuente: Imagen de arqueo caja menor FNGRD

- Se realizó conteo de dólares, encontrando 3.771 USD en físicos, de los cuales 301 USD fueron comprados a un costo histórico de \$ 4.580 y 3.470 USD fueron comprados a \$ 4.230, para un total de \$ 16.056.680
- Al finalizar el arqueo de la caja menor del FNGRD, se encontró una diferencia por valor de diecinueve pesos (\$ 19) Mcte. según el cuentadante, este sobrante se presenta por ajustes al peso.

Recomendaciones:

- Incluir en la resolución del FNGRD, los rubros presupuestales que conforman la caja menor y la cuantía de cada rubro, para que el responsable de la misma, tenga un mejor manejo, control y seguimiento de los gastos generados por cada concepto, esto también facilitará los arqueos que debe adelantar la Oficina de Control Interno y no se afecte la presentación de los estados financieros de la Entidad.
- Revisar y de ser necesario modificar el artículo 8 numeral 4 de la resolución 1048 de 2015 que dice:

"4. El reembolso se efectuará cada 30 días o al agotamiento de los recursos en un 90%, del valor total de la Caja Menor."

Lo anterior, no precisa "lo que ocurra primero", lo que conlleva a una mala interpretación de lo establecido en dicho numeral y que se acumulen las transacciones realizadas por más de dos meses, y para el caso revisado, se identificaron facturas que corresponden a meses anteriores; por lo tanto, se hace necesario que el ordenador del gasto le dé un alcance a esta resolución, de tal forma que no se incurra en un incumplimiento normativo, no solo para el responsable de la caja menor sino para quien lo aprueba.

Así mismo, se recomienda ajustar el porcentaje establecido para tramitar el reembolso de gastos de caja menor, teniendo en cuenta que el Decreto 2768 de 2012 indica en su artículo 14 lo siguiente:

"ARTÍCULO 14. Del reembolso. Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados. En el reembolso se deberán reportar los gastos realizados en todos los rubros presupuestales a fin de efectuar un corte de numeración y de fechas".

Frente al cambio de divisa, se requiere que la Entidad realice el reconocimiento de la diferencia en cambio, identificando lo que es realizado y no realizado.

Conclusiones:

De la revisión efectuada a la caja menor de gastos generales de la UNGRD y a la caja menor del FNGRD, se pudo observar que las transacciones se realizaron bajo los lineamientos definidos por la Entidad

Se encontraron diferencias por valor de treinta y un pesos con noventa y ocho centavos (\$31,98) Mcte. en la caja menor de gastos generales de la UNGRD y por valor de diecinueve pesos (\$ 19) Mcte. en la caja menor del FNGRD. el cuentadante manifestó que esta diferencia se presenta por ajustes al peso.

En cuanto al registro de operaciones de la caja menor de gastos generales de la UNGRD y del FNGRD, se evidenciaron recibos, facturas y/o documentos equivalentes con fechas diferentes al mes objeto de evaluación faltando de esta manera al principio de causación.

– véase régimen de contabilidad pública de la Contaduría General de la Nación – Principios de contabilidad pública numeral 117:

"Devengo o Causación. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del periodo".

Atentamente,

GERMAN MORENO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: (2 folios).

Elaboró: Yamile Andrea Betancourt/Contratista/OCI
Revisó: German Moreno /Jefe/OCI
Aprobó: German Moreno/Jefe/OCI

C.C. Dra. Ana María Castaño - Secretaria General